

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013 ha adoptado acuerdo sobre la aprobación de nuevos [precios públicos por la actividad de venta de productos elaborados en los talleres ocupacionales del Centro Nuestra Señora del Valle](#), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.º.- Aprobar nuevos precios públicos por la actividad de venta de productos elaborados en los talleres ocupacionales del Centro Nuestra Señora del Valle en los importes que se señalan más los impuestos que procedan, con las condiciones de prestación que se detallan a continuación, derogándose los aprobados por la Junta de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2009, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9/2010, de 14 de enero:

Taller madera I

Modelo caja	Precio/unidad
Carmen	0,31 €
Silvia	0,21 €
½ Kilo	0,23 €
Raquel	0,31 €
Cristina	0,33 €
Teresa	0,34 €
Claudia	0,30 €
Julia	0,33 €
Victoria	0,33 €
Kilo	0,26 €
Rosy	0,25 €
Nika	0,18 €
Ramug	1,68 €
Ramup	1,18 €
Carrasco	0,55 €
Empanada	1,23 €
Pata de Mulo	0,36 €
Tres Quesos	0,69 €
Ana	0,35 €
Berta	0,33 €
Coral	0,47 €
Diana	0,33 €
Marnie	0,16 €
Ágata	0,34 €
Charo	0,15 €
Pili	0,47 €
Jimena	0,14 €
Trufa	0,20 €
Azucena	0,36 €
Conradita	0,13 €
Mixta	0,30 €
Nata	0,29 €
Lazos	0,48 €
Andrea	0,15 €
Encina	0,19 €

Piezas	Precio/unidad
Abeto 050/25	1,60 €
Corazón 026/19	0,63 €
Corazón 018/13	0,30 €
Corazón 014/11	0,20 €
Corazón 009/7	0,04 €
Nube 025/16	0,26 €

Taller madera II

Modelo caja	Precio/unidad
Angélicas	0,35 €
Angélicas sin tapa	0,31 €
Angélicas II	0,56 €
Angélicas III	0,61 €
Angélicas IV (600 grs.)	0,37 €
Angélicas tapa blanca II	0,60 €
Habas	0,46 €
Tejas	0,41 €
Teja sin tapa	0,36 €

Taller velas

Modelo	Precio/unidad
Vela blanca candelabro	0,30 €
Vela celebraciones	3,00 €
Vela de molde I	2,50 €
Vela de molde II	3,00 €
Vela de molde III	0,90 €

Condiciones de prestación de la actividad:

- . Gastos de transporte por cuenta del cliente.
- . Encargos a través de hoja de pedido (albarán) numerada y por cuadruplicado ejemplar (para la Administración, taller, cliente e Intervención).
- . La liquidación o factura hará referencia al número de pedido objeto de la misma y se emitirá, también, por cuadruplicado ejemplar, uniéndose a la hoja de pedido.

2.º.- Declarar la existencia de razones sociales, benéficas y de interés público en la prestación de la actividad cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados.

3.º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.”

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 2 de abril de 2013.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

3025